

CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL-UAM 2026/2027

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de máster tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar o interdisciplinar por partes de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales, así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a reforzar el compromiso de la universidad con la excelencia académica mediante el apoyo al estudiantado sobresaliente para la realización de sus estudios de máster con la concesión de becas de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de becas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las becas

Se convocan 45 becas para estudiantes con un expediente académico sobresaliente en estudios de grado o equivalentes, que se hayan matriculado en un máster oficial de la UAM en el curso 2026-27 a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Estas becas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Están excluidos de esta convocatoria los estudiantes de los centros adscritos La Salle, ONCE y Fundación Jiménez Díaz por tener sus propios programas de becas.

Las 45 becas se distribuirán entre las 5 ramas de conocimiento a las que se adscriben los másteres oficiales de la UAM (ver Anexo I) del siguiente modo:

- Artes y Humanidades: 8
- Ciencias: 9
- Ciencias de la Salud: 5
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 18
- Ingeniería y Arquitectura: 5

2. Características de las becas

La dotación de las becas consiste en la devolución del 100% de los precios públicos de primera matrícula

(es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) correspondientes al curso 2026/2027 en un Máster oficial de la UAM. La cuantía de esta beca se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de máster oficial, y con cualquier otra beca que financie la matrícula de dichos estudios otorgada por otros organismos e instituciones.

El importe de las becas que asciende a un máximo de 99.000 euros se hará efectivo con cargo a la partida 422B109 del Programa 422 B “Estudios de Posgrado y Formación Permanente” del presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado su matrícula de nuevo ingreso en el curso 2026/2027 en un Máster oficial de la UAM.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico en estudios de grado o equivalente con una nota media excelente (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) igual o superior a:

Rama de conocimiento	Nota media
Artes y Humanidades	8,70
Ciencias	8,70
Ciencias de la Salud	8,70
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,70
Ingeniería y Arquitectura	7,30

3. Podrán presentarse a la convocatoria de becas tanto los estudiantes con matrícula a tiempo completo como aquellos a tiempo parcial. En el caso de los másteres interuniversitarios, sólo podrán optar a esta convocatoria los estudiantes cuya admisión y matrícula se haya realizado en la UAM.

3.2. Documentos, forma y plazos de presentación

1. Documentos:
 - Certificación académica oficial de los estudios de grado o equivalentes, en la que consten todas las asignaturas que se hayan cursado en la titulación hasta el momento de la presentación de la solicitud, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente expresada de 0 a 10.
Para cualquier duda sobre este punto puede dirigirse a: posgrado.oficial@uam.es
 - En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado académico oficial se deberá adjuntar la “Declaración de equivalencia de la nota media” al sistema español expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias
Para cualquier duda sobre este punto puede dirigirse a: notamedia.uni@universidades.gob.es
2. Plazo de presentación de solicitudes: Del 25 de marzo al 15 de septiembre de 2026.
3. Forma: a través de la sede electrónica de la UAM: [Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid \(uam.es\)](https://sedelectronica.uam.es). Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

4. Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web de la UAM la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación de las causas de exclusión. En la publicación se establecerá la forma de subsanación de la solicitud si resultara incompleta o presentara errores subsanables.

El plazo para la subsanación será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de dicha **relación provisional**. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la **relación definitiva** de admitidos y excluidos al proceso de selección.

5. Selección de candidatos

5.1 Candidatos titulados en universidades españolas

El Centro de Estudios de Posgrado elaborará una relación ordenada de candidatos, cuyo grado o equivalente haya sido obtenido en una universidad española, a partir de la nota media ponderada, que se calcula de la siguiente manera:

- La nota media del expediente académico del candidato, reflejada en su expediente académico de grado o equivalente (NM Solicitante).
- La nota media que, de acuerdo con los datos del ISCED (International Standard Classification of Education), corresponde a su titulación en la Universidad en la que la ha cursado (NM ISCED Universidad).
- La nota media de la titulación, también de acuerdo con los datos del ISCED; calculada teniendo en cuenta la nota de todas las universidades españolas en las que se imparte dicha titulación (NM ISCED General).

Con estas puntuaciones se realiza la siguiente operación:

$$\text{Nota media ponderada} = \frac{\text{NM ISCED General} - \text{NM ISCED Universidad}}{2} + \text{NM Solicitante}$$

5.2 Candidatos titulados en universidades no españolas

El Centro de Estudios de Posgrado elaborará una relación ordenada de candidatos, cuyo grado o equivalente haya sido obtenido en una universidad no española, atendiendo a la posición de su universidad en el QS World Universities Rankings ([QS Universities Rankings - Top Global Universities & Colleges | TopUniversities](#)), quedando excluidas aquellas candidaturas cuya institución no se encuentre entre los siguientes puestos de acuerdo con la rama de conocimiento de la titulación:

Rama de conocimiento	Posición Ranking QS
QS – Arts and Humanities	1-150
QS – Natural Sciences	1-150
QS – Life Sciences & Medicine	1-150
QS – Social Sciences & Management	1-150
QS – Engineering & Technology	1-250

En estos casos, la nota media del solicitante que se considerará será la determinada en su “Declaración de equivalencia de la nota media” al sistema español expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Los candidatos de los puntos 5.1 y 5.2 serán priorizados conjuntamente en cada una de las ramas de conocimiento del máster, establecido en el Anexo I de la convocatoria, en el que estén matriculados.

El listado priorizado de candidatos/as propuestos/as para beca deberá contar con el visto bueno de una subcomisión de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la UAM, presidida por el/la Vicerrector/a de Estudiantes, y compuesta por el/la Vicerrector/a de Estudios de Posgrado, los/las vicedecanos/as de posgrado de los Centros, el/la subdirector/a de posgrado de la EPS, uno de los representantes del sector de los estudiantes y el/la jefe/a de servicio del Centro de Estudios de Posgrado. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente/a de la subcomisión.

6. Resolución y aceptación

La subcomisión de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente referida en el punto 5 aprobará la resolución definitiva de las becas concedidas, así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará en la web institucional de la UAM y del Centro de Estudios de Posgrado.

Los candidatos seleccionados en la resolución definitiva serán requeridos para que, en el plazo de diez días tras la publicación de la misma, presenten de forma electrónica, un escrito de aceptación de la beca, la declaración de compatibilidad y puedan recibir su credencial de beneficiario. La no presentación de los documentos indicados anteriormente en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la beca.

El/la Vicerrector/a de Estudios aprobará la resolución definitiva de las ayudas, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM)*.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión de la beca será anulada con reintegro total de la cuantía indebidamente percibida en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otros organismos, instituciones, personas físicas o jurídicas, o de la propia universidad.

7. Protección de datos de carácter personal

El acto de consignar la solicitud de participación supone la aceptación de las bases de la convocatoria y, a efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ANEXO I
Listado de másteres por rama de conocimiento

MÁSTERES UNIVERSITARIOS	RAMA DE CONOCIMIENTO
Acceso a la Abogacía y la Procura	Ciencias Sociales y Jurídicas
Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad	Ciencias Sociales y Jurídicas
Administración de Empresas (MBA)	Ciencias Sociales y Jurídicas
Análisis Económico Cuantitativo	Ciencias Sociales y Jurídicas
Antropología de Orientación Pública	Artes y Humanidades
Antropología Física: Evolución y Diversidad Humana	Ciencias
Aprendizaje Profundo para Inteligencia Artificial de Audio y Visual	Ingeniería y Arquitectura
Arqueología y Patrimonio	Artes y Humanidades
Arterterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	Artes y Humanidades
Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria	Ciencias Sociales y Jurídicas
Biodiversidad	Ciencias
Bioinformática y Biología Computacional	Ciencias de la Salud
Biomedicina Molecular	Ciencias de la Salud
Biomoléculas y Dinámica Celular	Ciencias
Biotecnología	Ciencias
Calidad y Mejora de la Educación	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ciencia de Datos	Ingeniería y Arquitectura
Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	Ciencias
Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	Ciencias
Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Computación Cuántica	Ingeniería y Arquitectura
Crítica y Argumentación Filosófica	Artes y Humanidades
Democracia y Gobierno	Ciencias Sociales y Jurídicas
Desarrollo Económico y Políticas Públicas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Dirección de Recursos Humanos	Ciencias Sociales y Jurídicas
Doble Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura e Investigación Jurídica	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ecología	Ciencias
Economía y Gestión de la Innovación	Ciencias Sociales y Jurídicas
Educación para la Justicia Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
Electroquímica. Ciencia y Tecnología	Ciencias
Energías y Combustibles para el Futuro	Ciencias
Epidemiología	Ciencias de la Salud
Erasmus Mundus En Inteligencia Artificial para el Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial	Ingeniería y Arquitectura
Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional	Ciencias
Especialización en el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico en la Etapa de 0 a 6 años	Ciencias Sociales y Jurídicas
Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	Artes y Humanidades
Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	Artes y Humanidades
Estudios Clásicos	Artes y Humanidades
Estudios de Asia Oriental	Artes y Humanidades

MÁSTERES UNIVERSITARIOS	RAMA DE CONOCIMIENTO
Estudios Interdisciplinarios de Género	Ciencias Sociales y Jurídicas
Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción	Artes y Humanidades
EUROSUD South European Studies	Ciencias Sociales y Jurídicas
Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	Artes y Humanidades
Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	Ciencias
Física Nuclear	Ciencias
Física Teórica	Ciencias
Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	Ciencias Sociales y Jurídicas
Genética y Biología Celular	Ciencias
Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos	Ciencias
Historia Contemporánea	Artes y Humanidades
Historia del Artes Contemporáneo y Cultura Visual	Artes y Humanidades
Historia del Artes en la Edad Moderna: Tradición Clásica y Mundo Globalizado	Artes y Humanidades
Historia Moderna: "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII	Artes y Humanidades
Historia y Ciencias de la Antigüedad	Artes y Humanidades
Ingeniería de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
Innovación en Didácticas Específicas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Inteligencia Artificial	Ingeniería y Arquitectura
Intervención Psicosocial y Comunitaria	Ciencias Sociales y Jurídicas
Investigación e Innovación en Psicología de la Música	Ciencias Sociales y Jurídicas
Investigación Farmacológica	Ciencias de la Salud
Investigación Jurídica	Ciencias Sociales y Jurídicas
Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales	Artes y Humanidades
Lingüística Aplicada al Inglés	Artes y Humanidades
Literaturas Hispánicas: Artes, Historia y Sociedad	Artes y Humanidades
Lógica y Filosofía de la Ciencia	Artes y Humanidades
Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas
Matemáticas y Aplicaciones	Ciencias
Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica	Ciencias
Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	Ciencias de la Salud
Microbiología	Ciencias
Mundo ibérico medieval: Hispania, al-Andalus y Sefarad	Artes y Humanidades
Nanociencia y Nanotecnología Molecular	Ciencias
Neurociencia y Neurotecnología	Ciencias de la Salud
Nuevos Alimentos	Ciencias
Patrimonio Territorial y Cambio Global	Ciencias Sociales y Jurídicas
Pensamiento Español e Iberoamericano	Artes y Humanidades
Psicología de la Educación	Ciencias Sociales y Jurídicas
Psicología General Sanitaria	Ciencias de la Salud
Química Aplicada	Ciencias
Química Orgánica	Ciencias
Química Teórica y Modelización Computacional	Ciencias

MÁSTERES UNIVERSITARIOS	RAMA DE CONOCIMIENTO
Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	Ciencias Sociales y Jurídicas
Sistemas Interactivos Inteligentes	Ingeniería y Arquitectura
Técnicas de Investigación sobre Procesos Psicológicos Básicos	Ciencias de la Salud
Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación	Ciencias Sociales y Jurídicas
Traducción Audiovisual y Localización	Ciencias Sociales y Jurídicas